

Carta de la noquerua, e forma que tenga facil cura  
 la salida de Cavil los Panuafes, y Cavalleras que van  
 por amole, circunandose todo ello a costa de la Ciudad  
 y con que se le haga suada de bobedas de hallegua mayor desde  
 la puente de Castilla hasta Sta. Noera que se halla  
 entre otras leguas ala parte de arriba de la noquerua  
 treinta y quatro varas. Distante de puente que son ve  
 nte y seis, que dando un favor todo ello, y mas. El  
 Cui. tiene dicha, alon ditas, y herederos de Juan  
 Vero, para que como dueño absoluto queda fabricar  
 que le pareciere convenientes, cortando lo de su prople  
 Caudal, y de fando las ventanas de las correspondien  
 tes p. hacer la moneda de dha legua, y que las  
 de las Cavalleras Comisarios que se nombraren por esta  
 Cui, quien hade facilitar, y venen qualquier negocio, o  
 dificultad de d. d. d. y executado que sea que se  
 ficiendo la d. d. d. y para favor la d. d. d.  
 o yuntamiento correspondiente p. p. d. d. d. d. d.  
 sea esta pronto a hacer e Recibo en d. d. d. d. d.  
 cantidad de d. d. d. p. que sea al fin de d. d. d.  
 d. d. d. y d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
 stando la d. d. d. que se d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
 siere al publico, y que por este medio que dan furtadas.  
 las instancias y contradiciones hechas, d. d. d. p. d.  
 veder en esta materia contra reflexion que Com  
 tiene, y ynterruere del a nueva pretension de Ne  
 ferido d. d. d. a fin de Resoluela en todo Cono  
 scimiento. Acordio que los Cavalleros Comisarios  
 de ambas leguas mayores, y Cavalleros de  
 cusador. G. p. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
 demas personas y partigentes que les pareciere p. d. d. d.  
 Cui, con los autos, Mapa, y d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

